



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

1667

Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda por la que se aprueba llevar a cabo el trámite de información pública de la aprobación inicial del Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública de Can Escandell

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.3.e) del Decreto Ley 3/2020, de 28 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, una vez acordada la aprobación inicial del Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública de Can Escandell, tiene que someterse a información pública por un plazo de treinta días.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Someter la aprobación inicial del Plan Especial de Desarrollo de Vivienda de Titularidad Pública de Can Escandell a información pública por un plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

El expediente se puede consultar en la sede de la Consejería de Movilidad y Vivienda (calle de la Palma, núm. 4, de Palma) todos los días laborables, entre las 9 y las 14 h, en la página web de la consejería (<http://mobhab.caib.es>) y también en la página web de la Dirección General de Participación, Transparencia y Voluntariado.

2. Disponer que las alegaciones se pueden presentar en la sede de la Consejería de Movilidad y Vivienda o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de febrero de 2023)

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Marí i Ribas

